



**Radicado: D 2023070005635**

**Fecha: 20/12/2023**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**Por el cual se traslada un Cargo Docente en la Planta de Personal Docente del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar en la Institución Educativa Rural Juan Tamayo sede Centro Educativo Rural Amaranto del municipio de Ciudad Bolívar se requiere un cargo docente de nivel Secundaria - Media, área Idioma Extranjero Inglés - Modelo Postprimaria - Media Rural, por aumento de matrícula.

Así mismo el citado concepto expresa que en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe - Sede Principal - del municipio de La Pintada se encuentra un cargo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

docente de nivel Secundaria área Idioma Extranjero Ingles, excedente por disminución de matrícula en la Institución, cargo registrado en Sistema Humano con el código 14351, el cual está vacante por traslado interadministrativo de la docente Diana Carolina Culma Caicedo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.932.178

De acuerdo a lo anterior se hace necesario reubicar el cargo docente 14351 de nivel Secundaria área Idioma Extranjero Ingles que se encuentra adscrito a la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Principal - del municipio de La Pintada, para la Institución Educativa Rural Juan Tamayo sede Centro Educativo Rural Amaranto del municipio de Ciudad Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el siguiente cargo docente oficial del Municipio de **LA PINTADA:**


MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	NO. CARGO DOCENTE
LA PINTADA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA RAFAEL URIBE URIBE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA RAFAEL URIBE URIBE – SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA / IDIOMA EXTRANJERO INGLES	14351

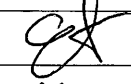
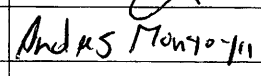
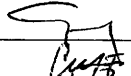
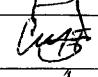
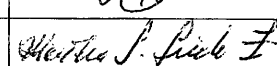
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	NO. CARGO DOCENTE
CIUDAD BOLIVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JUAN TAMAYO	CENTRO EDUCATIVO RURAL AMARANTO	SECUNDARIA / MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES – MODELO POSTPRIMARIA Y MEDIA RURAL	14351

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

Revisó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque – Subsecretario Administrativo (E)		14-12-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		14-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		25/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		7/12/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata – Profesional Universitario		5/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. *me* SR